

Sesión N° 221.

Celebrada el 20 de Abril de 1921.

Presidió el señor Figueroa y asistieron los directores señores: Edwards Matte,  
 García Gana, Matte Carrain, Phillips, Rossi, Subercaseaux, Yatchky y el Gerente señor Furr.

Acta.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a las siguientes sumas de operaciones efectuadas desde el 1°  
 hasta el 18 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público:	₪	671.082.42
Descuentos a los Bancos:	₪	8.634.635.07
Otras Operaciones	Banquias	₪ 25.000.-
		₪ 67.830.-
	Ventas	₪ 640.082.10

Descuentos.

El señor Gerente dió lectura a la siguiente lista de descuentos a las  
 empresas bancarias del país al 17 del presente:

N° 1	Bancos de Chile	₪ 42.846.647.62
2	Comercial de Chile	146.737.20
3	de Concepción	
4	de Constitución	62.427.-
5	de Curicó	992.976.95
6	de S. Edwards, Cia.	1.021.012.96
	Al frente	₪ 45.069.801.73

	del frente	\$ 45.069.801.73
Nº 7	Banco Español - Chile	7.091.485.66
8	Italiano	3.148.862.29
9	de Blanquines	
10	Nacional	16.090.280.17
11	Donos - La Unión	1.868.854.35
12	Deutsche Bank, Magallanes	
13	de Talca	3.288.208.29
14	B. Valenzuela Co.	
15	Yugoslavo de Chile	225.112.83
16	Alemán	
17	Anglo S. B. Ltds.	
18	Francés e Italiano	
19	Germanico	17.199. -
20	Londres	
21	Banco de Bolivia	
22	The National City, of N.Y.	

76.799.804.32

Instituto de Crédito Industrial 2.084.733.49

Baja Nacional de Ahorros 4.555.245.80

\$ 83.439.773.61

Casa de interés.

7% para los Bancos; 7 1/2% para la Baja Nacional de Ahorros; 7 1/2% para el Instituto de Crédito Industrial; y 8% para el Público.

Operaciones de Cambios Futuros.

presente:

Se da lectura a la siguiente nómina de operaciones efectuadas al 17 del presente:

Operaciones por liquidar.

al 17 de Abril de 1921.

Nombre del depositante	Cantidad extranjera.	Equivalente nacional	Tipo cambio convenido	Fecha vencimiento.
Banco de Chile	\$ 500.000.-	\$ 4.109.500.-	8.25	3 Mayo 1921
id.	\$ 500.000.-	4.109.500.-	8.25	9 id.
de Londres y S. del P.	£ 50.000.-	2.000.000.-	40.15	17 id.
Germanico	£ 25.000.-	1.000.000.-	40.15	1º Junio 1921
Londres y S. del P.	£ 25.000.-	1.000.000.-	40.15	2 id.
Germanico	£ 20.000.-	800.000.-	40.1416	9 id.
id.	£ 20.000.-	800.000.-	40.15	14 id.
id.	£ 20.000.-	800.000.-	40.10	16 Mayo 1921.
Alemán	£ 50.000.-	2.000.000.-	40.15	1º Julio 1921
Germanico	£ 25.000.-	1.000.000.-	40.14	7 id.
		\$ 17.619.000.-		

Distribución de Fondos en Oro.

Se dió lectura al siguiente estado de distribuciones de fondos en oro:

Total billetes circulares y dep. \$ 339.769.638.35		Distribución de los Fondos en Oro.				Porcentaje en £ 52.47%	
Reserva legal 50% \$ 169.884.819.17		al 17 de Abril de 1931.				Porcentaje en % 47.53%	
Nombre Corresponsal.		Deposito Vinte	%	Deposito Plazo	%	Total %	
National City Bank		\$ 55.587.309.74	36.16	\$ 16.438.000.-	19.41	30.26	
Guaranty Trust Co.		9.186.553.63	5.98	24.000.000.-	28.34	13.94	
Chase National Bank	N. York	2.585.705.13	1.68			1.09	
Yoring Trust Co.	N. York	19.791.399.17	12.87			8.31	
Central Reserve Bank	N. York	3.222.218.82	2.10			1.35	
Leidland Bank - mens							
£ 16.349.- giradas a plazo	Londres	23.095.285.37	15.02	36.219.000.-	42.78	24.93	
Clayds Bank Ltd. - mens							
£ 14.333.19/- giradas a plazo	Londres	3.740.459.84	2.43			1.57	
Westminster Bank	Londres	1.487.583.99	0.97			0.62	
Total depósitos en Bancos de 1ª clase		\$ 118.697.110.69					
Los en Caja		59.772.408.72					
Total de la Reserva Legal		\$ 178.469.519.41					
M. M. Rothschild & Cos	Londres	5.827.379.99	3.79			2.45	
Banco Anglo S. A. - mens							
£ 6.455.76/- giradas a plazo	Londres	17.187.455.45	11.18			7.32	
Banco de Chile - mens							
£ 15.300.- giradas a plazo	Londres	7.139.253.38	4.64	8.000.000.-	9.47	6.36	
Anglo French Bk.	Londres	2.077.716.98	1.55			0.87	
Grace National Bank	N. York	2.445.083.55	1.63			1.04	
Total depósitos y oro en Caja		\$ 213.146.408.66	100.-%	\$ 84.657.000.-	100.-%	100.-%	

Porcentajes sobre depósitos en cuentas corrientes y a plazo, en Bancos: Americanos: 55.98%  
 Ingleses: 44.02%

Permisos Reservados:

Se dió lectura a dos cablegramas, que el Vice-Presidente del Banco de la Reserva del Perú señó Gellman ha dirigido a los señóes Figueroa y Gurr respectivamente y a otro que el señó Kemmerer envió al señó Serente, en los cuales se hace presente que en Lima, se requieren los servicios del señó Yan deusen para la organización del Banco Central del Perú, creado recientemente a instigación de la Comisión Kemmerer, y solicitan se autorice a aquel para que prolongue su permanencia allí, por sus tres años hasta fines de Mayo. El Consejo en la inteligencia que el señó Yan deusen aceptaba permanecer sus tres años en el Perú, acordó prorrogar su permiso por sus tres años con las condiciones que se le concedió la anterior licencia, y recomendó a los señóes Presidente y Serente contestaran las comunicaciones recibidas en ese sentido, sin perjuicio de comunicar también al señó Yan deusen directamente que la prórroga se le otorgaba en las condiciones expresadas.

Ley 4291.

El señó Rubercaneaux hace la historia de esa ley, dice que ella fué dictada para prevenir los males de la competencia que entre los Bancos se había establecido para

atrasar depósitos y también para obviar la concurrencia que la Caja Nacional de Ahorros hacía a los Bancos Comerciales. Estima, que ahora después de dictado el nuevo Estatuto de la Caja Nacional de Ahorros, en circunstancias que dicha Institución adquiere el monopolio del ahorro y se ha deslindado el campo de acción que a los Bancos corresponde con respecto a las actividades bancarias, ha llegado el momento de derogar esa ley, dejando la regulación de los intereses a la libre competencia. Formula indicación para que el Banco inicie conversaciones con el Superintendente de Bancos tendientes a conseguir dicho propósito.

El señor García Gana, celebra la oportunidad con que el señor Tubercasaux propone la referida medida, demuestra que en circunstancias que la Caja Nacional de Ahorros ha quedado obligada a mantener su caja legal, como cualquier Banco Comercial, es preciso que se le permita ofrecer a sus depositantes un mayor interés siquiera en los depósitos a la vista, a fin de compensarle por lo menos en parte el sacrificio que le impone el mantenimiento del sujeción. Agradece que en su calidad de Director de la Caja Nacional de Ahorros ha tenido oportunidad de conversar con el Superintendente de Bancos a este respecto y refiere que por desgracia dicho funcionario no se demuestra partidario de la derogación de esta ley.

El señor Yatchky manifiesta, que en principio es contrario a toda intervención legal en materia como ésta, que en su concepto debe quedar entregada a la libre competencia, pero no juzga oportuno el momento para derogar las disposiciones vigentes, porque dicha medida podría acarrear graves trastornos al giro bancario, los que en las circunstancias actuales serían doblemente sensibles en razón de la crisis por que atraviesa el país.

El señor Phillips, participa por completo de las opiniones del señor Yatchky y cree que cuanto más puede hacerse en esta ocurrencia es lo de contemplar una situación especial para los depósitos de la Caja Nacional de Ahorros.

El señor Edwards Batte por su parte, aboga por la derogación de la ley, y como el señor Tubercasaux propone que se inicien conversaciones con el Superintendente de Bancos sobre este punto.

El señor Batte Carrain constata que el interés ha subido, y estima que en esta emergencia precisa estudiar si conviene que el Estado intervenga en la fijación de intereses sobre depósitos, o bien si deja esta materia entregada a la libre competencia. Recuerda que este sistema en el pasado produjo una concurrencia que llegó a ser peligrosa, y considera que volver a esa norma, podría ser grave para la industria bancaria. La alteración lisa y llana del tipo de interés, acarrearía perturbaciones en la tasa de las colocaciones y como no sería posible permitir que los Bancos se colocaran fuera del margen aceptable por el público, estima que, es conveniente que conjuntamente con la Superintendencia de Bancos, se estudie la manera de solucionar la situación anormal que para la Caja Nacional de Ahorros se ha creado con la dictación de la nueva ley.

Dadas estas razones, el Consejo acordó encargan a los señores Vice-Presidente y Gerente, para que se pongan al tanto con el señor Superintendente de Bancos y estudien la manera de obtener una derogación de la ley, y si esto no fuera posible, de modificarse creando una situación privilegiada a los depósitos vista de la Caja Nacional de

Figueroa

Edwards

Gaff

Scott

Phillips

Ratti

Quipcamani

Tatley

Burr

Monos.

de levanti la cesion.

~~Alfred Boer~~

~~E. Figueroa~~

P. C. M. S. M.

~~John C. M. S. M.~~

Alfred Boer

Guillermo Edward Rath

Guillermo P.

Figueroa